

ESTUDIO DE MERCADO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD

OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en el marco del modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
85101701 Política de Salud	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
85101705 Administración de Salud Pública	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
93141501 Servicios de Política Social	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93141509 Servicios de Análisis o Gestión de Problemas Sociales.	93000000 Servicios de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales

Aspectos Generales del Sector

El convenio a desarrollar consiste en fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en el marco del modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía en las veinte localidades del Distrito Capital, a través de alianzas estratégicas con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Estas alianzas, de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) del Departamento Nacional de Estadística (DANE), se ubican en el sector servicios de la economía, específicamente en los subsectores "Actividades profesionales, científicas y técnicas" y "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center".

Análisis de la Demanda

Con el propósito de avanzar en la materialización de las Políticas Públicas de Participación Social en Salud (Resolución 6063 de 2017) y de Distrital de Servicio a la Ciudadanía, se plantea la necesidad de articular las funciones rectoras de la Secretaría Distrital de Salud con las competencias operativas y territoriales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., a través de la implementación del pilar de Participación Social Transformadora del Modelo de Atención en Salud

“MAS Bienestar”. Esta articulación reconoce que la Secretaría tiene el mandato de orientar, formular y garantizar el cumplimiento de la política pública, mientras que las Subredes, en su rol de ejecutoras y dinamizadoras en los territorios, son las responsables de generar las condiciones para que la ciudadanía, las organizaciones sociales y las instancias de participación puedan incidir de manera incidente, vinculante y consciente en la toma de decisiones en salud. En este marco, las acciones propuestas —que incluyen empoderar a la ciudadanía, impulsar la cultura en salud, fortalecer el control social, garantizar la participación en espacios de decisión y robustecer la política de servicio a la ciudadanía— constituyen la base para consolidar un modelo de gestión en salud más democrático, transparente y centrado en las necesidades y expectativas de las comunidades.

En tal sentido, la formalización de un convenio de asociación entre la Secretaría Distrital de Salud y cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., se justifica en la necesidad de unir esfuerzos a través de esta alianza estratégica para fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en las 20 localidades del Distrito Capital.

Así las cosas, en seguida se presentan algunos de los convenios que en vigencias anteriores se han tramitado con necesidades similares tanto por el Fondo Financiero Distrital de Salud / Secretaría Distrital de Salud como por otras entidades territoriales con objetos similares al que se proyecta para el presente convenio.

Adquisiciones previas del Fondo Financiero Distrital de Salud

VIGENCIA	CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
2020	1572568	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento de la participación Social y Servicio a la Ciudadanía en salud, en el marco estratégico y operacional de las políticas públicas de salud con enfoque diferencial en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	\$137.500.000	4 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
2020	1572283	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento de la participación Social y Servicio a la Ciudadanía en salud, en el marco estratégico y operacional de las políticas públicas de salud con enfoque diferencial en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	\$137.500.000	4 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
2021	2594512	Aunar esfuerzos para implementar acciones de Fortalecimiento en el marco de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, para la ejecución de las acciones estratégicas y	\$330.000.000	15 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

VIGENCIA	CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
		operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de salud CENTRO ORIENTE E.S.E.			
2021	2594122	Aunar esfuerzos para implementar acciones de Fortalecimiento en el marco de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, para la ejecución de las acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de salud SUR OCCIDENTE E.S.E.	\$482.000.000	12 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
2021	2594160	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento en el marco de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, para la ejecución de las acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud NORTE E.S.E.	\$413.255.100	12 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
2022	4135830	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía, a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	\$430.388.350	12 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

VIGENCIA	CONVENIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
2022	4138643	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía, a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	\$430.388.350	10 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2022	4155344	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la Política de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, a través acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	\$430.388.350	12 meses	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
2022	4228804	Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía, a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	\$430.388.350	11 meses y 19 días	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Como complemento de la información en la tabla anterior, se destaca que entre las vigencias 2023 y 2024 no se suscribieron convenios interadministrativos con las Subredes para implementar acciones orientadas al apoyo de la implementación de las políticas públicas de participación y de servicio a la ciudadanía.

Adquisiciones Otras Entidades

En la siguiente tabla se encuentra la información de convenios y contratos que han suscrito y ejecutado otras entidades, con objeto similar al que se proyecta para el presente contrato.



Nº	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	PLAZO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATADA
CO1.PC CNTR.4 175813	Prestación de servicios de capacitación para el fortalecimiento de los procesos de participación social en salud, ligas de usuarios y veeduría comunitarias	2022	\$59.680.000	1 mes	Selección abreviada menor cuantía	Alcaldía Distrito de Turbo	Corporación H&D
CO1.PC CNTR.7 128807	Realizar desarrollo de capacidades a actores e instituciones comunitarias en la exigibilidad de los derechos y los deberes en salud fortaleciendo el ejercicio de la participación social en salud del SGSSS y actores comunitarios en los municipios priorizados en el departamento del meta	2024	\$150.000.000	10 días	Selección abreviada menor cuantía	Departamento del Meta	Corporación Compartir Futuro - CORPOFUTURO

Fuente: Elaboración Propia DPSGTyT

Conclusiones del análisis de la demanda

En vigencias anteriores se han suscrito y ejecutado convenios con las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en el Distrito, con objetos similares al que se espera suscribir, destacándose lo siguiente de dichos convenios:

- Se han ejecutado entre las vigencias 2020 a la 2022.
- El valor mínimo de dichos convenios fue de \$137.500.000, entre tanto que, el valor máximo fue de \$482.000.000.
- El plazo mínimo de ejecución fue de 4 meses y el plazo máximo de 15 meses.

Por su parte, en lo que respecta a la contratación adelantada por otras entidades la modalidad de contratación previamente referida corresponde a Selección Abreviada de menor cuantía, sin embargo, en la plataforma la mayor parte de los procesos realizados con la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, con objetos similares son contratación directa a través de Convenio.

Análisis de la Oferta

Las Subredes son entidades públicas de categoría especiales, descentralizada del orden distrital, dotadas de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en desarrollo de dicho objeto adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el acuerdo 641 de 2016.

Así mismo, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación información y fomento de la salud y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del plan obligatorio de salud. Igualmente, Ley que en su artículo 194 define las empresas sociales así: *“La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso,*

sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". Más exactamente en el artículo 195 de la misma ley, el cual es desarrollado en los decretos 1876 de 1994 y 139 de 1996."

En aras de aunar esfuerzos y salvaguardar los objetivos comunes desarrollados en el marco de las competencias de las partes, se tiene en cuenta su naturaleza pública y el deber legal de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permita lograr los fines y cometidos estatales, así como el deber de prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En el año 2016, mediante Acuerdo 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.S. se autorizó la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, ordenando la fusión de Empresas Sociales del Estado, en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.SE., como se describe a continuación:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión prestan sus servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital.

El objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud (Artículo 2.5.3.8.4.1.2 Decreto 780 de 2016).

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes las Empresas Sociales del Estado pueden celebrar convenios para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios que tengan a su cargo.

1. Que el literal artículo 2, numeral 1, literal a de la ley 80 señala la Definición de Entidades Públicas:

"Artículo 2. 1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

De acuerdo con lo establecido en la Política de Participación Social en Salud, adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017, la participación social se reconoce como un derecho estrechamente vinculado al derecho humano fundamental a la salud. Esta política sienta las bases para garantizar dicho derecho en el marco de la Ley 1438 de 2011, que reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud.

Así mismo el Decreto 641 de 2016, en el párrafo 4 del artículo segundo señala: *"PARÁGRAFO 4. Las cuatro subredes de servicios de salud adelantarán las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brinden al usuario una atención integral. Se fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable"*.

De conformidad con la normativa vigente, todos los actores del sistema de salud están obligados a desarrollar e implementar directrices que permitan al Estado garantizar y fortalecer el derecho a la participación social en salud. En este sentido, y considerando que la Subred forma parte integral del sistema de salud, se considera viable su cooperación en la ejecución de acciones estratégicas orientadas al cumplimiento de las Políticas de Participación Social en Salud y la de Servicio a la Ciudadanía. Esta articulación facilita el despliegue territorial de dichas acciones, permitiendo llegar de manera efectiva a las distintas zonas de la ciudad, especialmente aquellas con mayores condiciones de vulnerabilidad. La población directamente beneficiada está conformada por organizaciones sociales de salud autónomas, las cuales agrupan y representan a estas comunidades dentro del ámbito de acción de la Subred.

Para dar continuidad a la materialización e implementación de los ejes estratégicos y líneas estratégicas de la Política de Participación Social en Salud- PPSS y de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, con la puesta en marcha del presente convenio, se espera ejecutar las mencionadas políticas en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y colaboración.

Ahora bien, se considera pertinente mencionar que, las acciones de la Secretaría Distrital de Salud están encaminadas a lograr la implementación del nuevo modelo de atención en salud de Bogotá “MAS Bienestar”; acciones que se esperan llevar a cabo a través del trabajo conjunto con las Subredes Integradas de Servicios de Salud. En este mismo sentido, el nuevo modelo, establece: *El Modelo de Atención en Salud de Bogotá “MAS Bienestar” es el compromiso con las y los bogotanos por el derecho a la salud y que fue construido a través de diversas y amplias formas de participación. Este modelo, enmarcado dentro del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) ‘Bogotá Camina Segura’ 2024-2027, se basa en la Atención Primaria Social, que como lo menciona dicho plan en el artículo 46 “es una estrategia eminentemente social que trasciende al sector salud... requiere de la transectorialidad e intersectorialidad ...” para transformar positivamente los determinantes sociales que influyen en el bienestar y la salud de la población”¹*

Con fundamento en la *intersectorialidad y transectorialidad*, se define como una estrategia de gestión institucional y social, dirigida a construir un objeto de intervención común y a articular los esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad, con el propósito de formular respuestas integrales orientadas a la consecución del buen vivir. En consecuencia, para los efectos de la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en salud, así como de los procesos contractuales asociados, resulta imprescindible incorporar estos enfoques en el diseño y desarrollo de las estrategias, garantizando una gestión pública coherente con los lineamientos del Plan Distrital de Desarrollo y con el principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Ahora bien, la implementación del Modelo “MAS Bienestar”, implica esfuerzos territoriales, institucionales y sociales, coordinados y articulados para incidir positivamente en los determinantes sociales en salud, y en el logro efectivo del derecho a la salud, buscando garantizar las aspiraciones de equidad y bienestar para sus habitantes; y de sus cuatro (4) pilares fundamentales: i) Toma de decisiones para la gobernanza, ii) Intersectorialidad para la gobernanza, iii) gestión Integral del riesgo y iv) Participación Social Transformadora.

Específicamente lo referido al pilar de Participación Social Transformadora, este busca favorecer el involucramiento activo y empoderado de las personas, comunidades y organizaciones sociales en la toma de decisiones y su influencia en las políticas y programas de salud, además cambiar la forma en que se organizan y entregan los servicios de salud para que respondan mejor a sus necesidades y expectativas, para transformar así las condiciones de los entornos sociales que afectan la vida y el bienestar de la población. Debe ser incidente, lo cual implica que la ciudadanía tenga la oportunidad de manifestar sus necesidades, propuestas u opiniones con el fin de influir en la definición de

¹ Documento Abecé MAS Bienestar, consultado en https://www.saludcapital.gov.co/Mas_bienestar/Abecce_MASBienestar.pdf

prioridades y toma de decisiones de las entidades (Rojas, 2007); vinculante, al permitir que las recomendaciones, propuestas o reclamos de la ciudadanía tengan un efecto obligatorio en las políticas y decisiones públicas (Fung, 2007); y consciente, al promover el compromiso ciudadano por el bien común, el pleno conocimiento de los temas de salud y la implicación de sus decisiones (Gutmann, 2004).²

Este pilar se materializa a través de las siguientes dimensiones que están correlacionados con los ejes previamente descritos de la Política Pública de Participación Social en Salud, a saber: Cohesión institucional e innovación social; Ciudadanía empoderada y nuevos liderazgos, Cuidado y salud intercultural, diferencial y humanizada; Gestión comunitaria y control social para el bienestar; Democratización en la gestión pública, conocimiento y transformación digital.

Como complemento a esto, es importante definir de manera específica la Participación Social Transformadora, que en salud transversal a diferentes aspectos como el relacionamiento con las ciudadanías, el control social, el fortalecimiento de diferentes instancias y formas organizacionales de participación, así como la búsqueda de legitimidad en las instituciones gubernamentales, quienes deben ser garantes de que existan las condiciones para incidir en el derecho fundamental a la salud. Asimismo, facilitar que se visibilicen las diferentes acciones desarrolladas, junto con los grupos de valor como líderes comunitarios que pertenecen a las diferentes formas de participación: COPACOS Locales, Asociaciones de Usuarios de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.- SISS y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB, Veedurías Ciudadanas, Organizaciones comunitarias y poblacionales, diferenciales y de género que impulsan y desarrollan procesos con sus comunidades, en torno a temas de salud en las localidades a cargo de la Subred.

Necesidad Específica de los cooperantes.

Con el propósito de avanzar en la materialización de la Política Pública de Participación Social en Salud y Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, se plantea la necesidad de articular las funciones rectoras de la Secretaría Distrital de Salud con las competencias operativas y territoriales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, a través de la implementación del pilar de Participación Social Transformadora del Modelo de Atención en Salud “MAS Bienestar”, surgiendo la necesidad técnica de llevar a cabo las siguientes actividades:

EJE DE LA PPPSS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
Eje 1: Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.	C. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica en las entidades territoriales y con los actores del sistema para la implementación de la Política de Participación social en Salud-PPSS	Generar espacios de articulación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Sur Occidente, para brindar asistencia técnica a cada uno de los planes de las instancias de participación institucional de la zona sur occidente. Estos se desarrollan a través de los procedimientos institucional y de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Oficina de Participación de la Subred. Todo esto se desarrolla en el marco de la implementación del modelo de atención en salud MAS Bienestar, en temas como: a. Seguimiento a los planes de acción b. Depuración de libros y cartas de acreditación c. Actualización de estatutos / reglamento interno (Según las necesidades -cambio de normatividad, lineamientos distritales, cambios internos, entre otros). d. Organización y desarrollo de asambleas, reuniones mensuales, mesas de trabajo. e. Conformación y operación de las comisiones de trabajo.
Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía en salud	B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria	Generar un espacio con los líderes de formas e instancias de participación social en salud, como: Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Juntas Asesoras Comunitarias y Veedurías Ciudadanas en Salud, para realizar la entrega de un incentivo (chaqueta), que constituye un elemento de identificación visual en territorio, el cual facilita la representación y legitimidad en

² Ibidem



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

		escenarios públicos de las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud.
Eje 4: Control Social	C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes	Generar espacios de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas de Sur Occidente, cuyo objetivo es preservar el erario público que se ejecuta en las cuatro localidades de sur occidente. Este acompañamiento se desarrolla de conformidad con el lineamiento de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred para dar cumplimiento al objetivo misional de las veedurías.
Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	C. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.	Propiciar un espacio de diálogo liderado por la Subred Sur Occidente y apoyado por los procedimientos institucional y control social de la Secretaría Distrital de Salud, en el que participarán representantes de las instancias de participación y delegados de la administración local y distrital en salud, con el fin de afianzar la confianza entre la institución y la comunidad, y promover una gestión más cercana, transparente y comprometida con las necesidades de los usuarios, en el marco del Modelo de Salud MÁS Bienestar, bajo el pilar de la intersectorialidad.
	D. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión promoción y prevención.	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS PPDSC		ACTIVIDADES
1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos.		Realizar entrega y/o hacer uso del material pedagógico e informativo (según corresponda), orientado a la sensibilización ciudadana sobre el derecho a la participación social en salud, el servicio a la ciudadanía y el Modelo de Salud "MAS Bienestar"

Población Objetivo

La población directamente impactada de manera positiva por las acciones y actividades está conformada por un estimado de 340 ciudadanos, que hacen parte de los actores sociales que integran las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud en el ámbito territorial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Esta población se articula de manera activa en los procesos comunitarios, la vigilancia ciudadana y la concertación social en salud, con el objetivo de incidir en la calidad, oportunidad y humanización de los servicios, así como en la gestión pública del sector.

Asimismo, se proporcionará al área de Servicio al Ciudadano material pedagógico que facilite la orientación a la ciudadanía y promueva la comprensión de los trámites, servicios y canales institucionales disponibles, permitiendo a los usuarios ejercer sus derechos de manera informada, autónoma y oportuna.

Estimación del Presupuesto

Para la implementación de actividades orientadas a fortalecer los procesos de participación social en salud y de servicio a la ciudadanía, en el marco del modelo de atención en salud "MAS Bienestar" y de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía en el Distrito Capital, se determinó por parte de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, que estas actividades se pueden adelantar de manera articulada con las Subredes Integradas de Atención en Salud E.S.E, esto mediante un convenio interadministrativo, en el cual se posibilite apoyo en componentes como Transporte, Refrigerios, Elementos de Identificación y Material Pedagógico, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a continuación se indica como se estimaron los montos y condiciones para su reconocimiento.

Para el rubros de Transporte y Refrigerios, se toma como referencia el contrato N°7091407 de 2024 suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud con la firma BONSANTE SAS, que tuvo por objeto

Prestar el servicio de apoyo logístico en actividades que permitan implementar acciones estratégicas, territoriales, de información, orientación pedagógica y sensibilización para fortalecer el servicio a la ciudadanía y la participación social en salud, en el marco del Modelo de Atención Primaria Social, y una ejecución comprendida entre el 5 de diciembre del 2024 y el 30 de abril de 2025. De la oferta económica (anexo 1) con la cual se asignó este contrato a la firma ya mencionada, se extraen las especificaciones en la descripción de las tablas presentadas más adelante, al igual que los valores unitarios.

Sobre estos últimos, se realiza una indexación a agosto de 2025 tomando como punto de partida el valor unitario del mes de diciembre (inicio de ejecución del contrato). Lo anterior, con un factor de indexación de 1.04, teniendo como índices en las series de empalmen para el cálculo diciembre de 2024 (**144,88**) y para agosto de 2025 (**150,99**), dando como resultado el valor de setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Once Pesos M/CTE (\$744.111) incluido IVA como se muestra en la siguiente tabla:

Transporte:

Descripción	Valor diciembre 2024 (incluido IVA)	Valor Indexado agosto 2025 (incluido IVA)
Servicio de traslado para los participantes. * Tipo de Vehículo: Microbús. * Combustión interna. * Modelo del vehículo: 2020 o posterior. * Capacidad de pasajeros: 10 a 19 pasajeros * Traslados por día: 2 (ida y regreso). * Disponibilidad del vehículo: un (1) día.	\$714.000	\$744.111

EJE DE LA PPPSS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	NÚMERO DE ENCUENTROS DURANTE EL CONVENIO	Total personas que asisten a los encuentros	RECURSOS NECESARIOS	CANTIDAD	APORTES FFDS
Eje 1: Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.	C. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica en las entidades territoriales y con los actores del sistema para la implementación de la Política de Participación social en Salud-PPSS	Generar espacios de articulación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Sur Occidente, para brindar asistencia técnica a cada uno de los planes de las instancias de participación institucional de la zona sur occidente. Estos se desarrollan a través de los procedimientos institucionales y de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Oficina de Participación de la Subred. Todo esto se desarrolla en el marco de la implementación del modelo de atención en salud MAS Bienestar.	8 encuentros con COPACOS	190	Transporte para hasta 114 personas (hasta 19 por encuentro) que vayan a participar en seis (6) de los encuentros programados durante el convenio.	6	\$4.464.666
			14 encuentros de asociaciones de usuarios	346	Transporte para hasta 114 personas (hasta 19 por encuentro) que vayan a participar en seis (6) de los encuentros programados durante el convenio.	6	\$4.464.666



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Eje 4: Control Social	C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes	Generar espacios de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas de Sur Occidente, cuyo objetivo es preservar el erario público que se ejecuta en las cuatro localidades de sur occidente. Este acompañamiento se desarrolla de conformidad con el lineamiento de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred para dar cumplimiento al objetivo misional de las veedurías.	32 encuentros de veedurías ciudadanas	274	Transporte para hasta 114 personas (hasta 19 por encuentro) que vayan a participar en seis (6) de los encuentros programados durante el convenio.	6	\$4.464.666
Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	C. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública. D. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión promoción y prevención	Propiciar un espacio de diálogo liderado por la Subred Sur Occidente y apoyado por los procedimientos institucional y control social de la Secretaría Distrital de Salud, en el que participarán representantes de las instancias de participación y delegados de la administración local y distrital en salud, con el fin de afianzar la confianza entre la institución y la comunidad, y promover una gestión más cercana, transparente y comprometida con las necesidades de los usuarios, en el marco del Modelo de Salud MÁS Bienestar, bajo el pilar de la intersectorialidad.	1 Diálogo	150	Transporte hasta para 114 personas que vayan a participar en el dialogo programado durante el convenio.	6	\$4.464.666

Se precisa que para ninguna de las 4 actividades programadas en los ejes 1, 4 y 5, se brindará transporte a la totalidad de personas convocadas, puesto que para cada una se ha definido transportar solamente a algunas de ellas.

El valor total para el rubro de trasporte ida y regreso al lugar en el que se lleven a cabo los eventos, para la proyección de costos de transporte de los ejes 1, 4 y 5 se proyecta en un valor total de Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/CTE (\$17.858.664) incluido IVA, de los cuales para el Eje 1 con doce (12) vehículos se estiman por valor de Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Treientos Treinta y Dos pesos M/CTE (\$8.929.332) incluido IVA, para el Eje 4, seis (6) vehículos se estiman por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos M/CTE (\$4.464.666) incluido IVA, y para el Eje 5, seis (6) vehículos se estiman por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos M/CTE (\$4.464.666) incluido IVA. Esta proyección se toma como referencia del Contrato N°7091407 de 2024 BONSANTE SAS.

Refrigerios

Sobre los refrigerios en tres (3) opciones a elección, se realiza una indexación a agosto de 2025 tomando como punto de partida el valor unitario del mes de diciembre (inicio de ejecución del contrato). Lo anterior, con un factor de indexación de 1.04, teniendo como índices en las series de empalmen para el cálculo diciembre de 2024 (**144,88**) y para agosto de 2025 (**150,99**), dando como resultado el valor de opción No. 1: Once Mil Cientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$11.162) incluido IVA, opción No. 2: Nueve Mil Novecientos Veintiún pesos M/cte (\$9.921) incluido IVA y opción No. 3: Once Mil Cientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$11.162) incluido IVA, como se muestra en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Descripción	Valor diciembre 2024	Valor Indexado agosto 2025	Descripción	Valor diciembre 2024	Valor Indexado agosto 2025	Descripción	Valor diciembre 2024	Valor Indexado agosto 2025 (incluido IVA)
Opción No 1. Jugo de fruta natural en vaso de 9 onz, o te en caja 200ml sin azúcar, con pastel hojaldrado de pollo.	\$10.710	\$11.162	Opción No 2. Jugo de fruta natural en vaso de 9 onz, o te en caja 200ml sin azúcar, con empanada de carne, pollo o mixta.	\$9.520	\$9.921	Opción No 3. Jugo de fruta natural en vaso de 9 onz, o te en caja 200ml sin azúcar, con croissant de queso y bocadillo o de queso y jamón.	\$10.710	\$11.162

EJE DE LA PPPSS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	NÚMERO DE ENCUENTROS DURANTE EL CONVENIO	Total personas que asisten a los encuentros	RECURSOS NECESARIOS	CANTIDAD	APORTES FFDS
Eje 1: Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.	C. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica en las entidades territoriales y con los actores del sistema para la implementación de la Política de Participación social en Salud-PPSS	Generar espacios de articulación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Sur Occidente, para brindar asistencia técnica a cada uno de los planes de las instancias de participación institucional de la zona sur occidente. Estos se desarrollan a través de los procedimientos institucionales y de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Oficina de Participación de la Subred. Todo esto se desarrolla en el marco de la implementación del modelo de atención en salud MAS Bienestar.	8 encuentros con COPACOS	190	Refrigerios	190	\$2.120.780
			14 encuentros de asociaciones de usuarios	346	Refrigerios	346	\$3.862.052
Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía en salud	B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria	Generar un espacio con los líderes de formas e instancias de participación social en salud, como: Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Juntas Asesoras Comunitarias y Veedurías Ciudadanas en Salud, para realizar la entrega de un incentivo (chaqueta), que constituye un elemento de identificación visual en territorio, el cual facilita la representación y legitimidad en escenarios públicos de las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud.	1 Jornada de entrega incentivos	344	Refrigerios	344	\$3.839.728



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Eje 4: Control Social	C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes	Generar espacios de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas de Sur Occidente, cuyo objetivo es preservar el erario público que se ejecuta en las cuatro localidades de sur occidente. Este acompañamiento se desarrolla de conformidad con el lineamiento de control social de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred para dar cumplimiento al objetivo misional de las veedurías.	32 encuentros de veedurías ciudadanas	274	Refrigerios	274	\$3.058.388
Eje 5: Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión	C. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.	Propiciar un espacio de diálogo liderado por la Subred Sur Occidente y apoyado por los procedimientos institucional y control social de la Secretaría Distrital de Salud, en el que participarán representantes de las instancias de participación y delegados de la administración local y distrital en salud, con el fin de afianzar la confianza entre la institución y la comunidad, y promover una gestión más cercana, transparente y comprometida con las necesidades de los usuarios, en el marco del Modelo de Salud MÁS Bienestar, bajo el pilar de la intersectorialidad.	1 Diálogo	150	Refrigerios	150	\$1.674.300

Respecto de los tres valores de referencia mencionados previamente, para la estimación del aporte del FFDS por concepto de refrigerios, se toma como base para el cálculo el valor más alto. En este caso, si la subred para una o más de las actividades opta por opción de menor valor, en caso de existir un saldo de diferencia deberá ser reintegrado.

El valor total para el rubro de refrigerios, para la proyección de costos de los ejes 1, 2, 4 y 5 se proyecta en un valor total de Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho pesos M/CTE (\$14.555.248) incluido IVA, de los cuales:

- Eje 1, con 536 refrigerios se estiman por valor de \$5.982.832 incluido IVA.
- Eje 2, con 344 refrigerios se estiman por valor de \$3.839.728 incluido IVA.
- Eje 4, 274 refrigerios se estiman por valor de \$3.058.388 incluido IVA.
- Eje 5, 150 refrigerios se estiman por valor de \$1.674.300 incluido IVA.

Esta proyección se toma como referencia del Contrato N°7091407 de 2024 BONSANTE SAS (se anexa oferta y pantallazo SECOP II).

Elementos de Identificación (Chaquetas)

Como parte del trabajo articulado con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., se recibieron por parte de las Subredes Centro Oriente (anexo 2) contrato terminado en la presente vigencia, y Sur Occidente (anexo 3) contrato terminado, el cual inicio en diciembre de 2024 (por lo que

requiere para traerlo a precios de hoy indexar el contrato), a través de los cuales han gestionado su necesidad de chaquetas. Entre tanto se recibió una cotización allegada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E (anexo 4), con el fin de realizar promedio y así obtener una proyección del valor para la adquisición de chaquetas para las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur.

Así las cosas, se determina por parte de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad que se reconocerá a las cuatro Subredes el mismo valor en atención a las siguientes consideraciones:

- Centro Oriente, se toma el valor del contrato de suministro No. 02BS033-2025 valor tomado del contrato Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Nueve pesos M/CTE (\$140.539) Incluido IVA.
- Sur Occidente, se toma el valor del contrato de suministro No10397-2024, el cual se tomarán los valores indexados. Se realiza una indexación a agosto de 2025 tomando como punto de partida el valor unitario del mes de diciembre (inicio de ejecución del contrato Noventa y Cinco Mil pesos M/CTE \$95.000) incluido IVA. Lo anterior, con un factor de indexación de 1.04, teniendo como índices en las series de empalmen para el cálculo diciembre de 2024 (**144,88**) y para agosto de 2025 (**150,99**), dando como resultado Noventa y Nueve Mil Seis Pesos M/CTE (\$99.006) incluido IVA
- Norte cotización allegada el 19 de agosto de 2025 (ANEXO 4) Valor Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta pesos M/CTE (\$146.370) incluido IVA

Se realizo promedio, como se muestra a continuación.

Subred	Valor Chaquetas incluido IVA
Centro Oriente	\$140.539
Sur Occidente	\$99.006
Cotización (Anexo 4)	\$146.370
Promedio	\$128.638

Como resultado de lo anterior, a continuación, el consolidado de lo que se reconocerá a cada Subred por concepto de elementos de identificación:

Descripción	Subred	Valor Unitario
Chaqueta Acolchonada e impermeable en material Orión Color: bicolor, exterior y forro, puños resortados en material Orión y capota en mismo material. De acuerdo con las especificaciones compartidas por la SDS.	Centro Oriente	\$128.638
	Sur Occidente	\$128.638
	Norte	\$128.638
	Sur	\$128.638

EJE DE LA PPPSS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	NÚMERO DE ENCUESTROS DURANTE EL CONVENIO	TOTAL PERSONAS QUE ASISTEN A LOS ENCUESTROS	RECURSOS NECESARIOS	CANTIDAD	APORTE FFDS
-----------------	------------------	-------------	--	---	---------------------	----------	-------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Eje 2: Empoderamiento de la ciudadanía en salud	B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria	Generar un espacio con los líderes de formas e instancias de participación social en salud, como: Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Juntas Asesoras Comunitarias y Veedurías Ciudadanas en Salud, para realizar la entrega de un incentivo (chaqueta), que constituye un elemento de identificación visual en territorio, el cual facilita la representación y legitimidad en escenarios públicos de las diferentes formas organizativas e instancias de participación social en salud.	1 jornada de entrega incentivos	344	Chaquetas	344	\$44.251.472
--	--	--	---------------------------------	-----	-----------	-----	--------------

El valor total para el rubro de elementos de identificación (Chaquetas), para la proyección de costos del Eje 2 se proyecta en un valor total de Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos pesos M/CTE (\$44.251.472) incluido IVA.

Material Pedagógico

Pendones

Sobre los pendones se toma como referencia el valor del repositorio de precios de la Secretaría Distrital de Salud, para el pendón que cumple con las siguientes especificaciones:

Descripción	Valor unitario con IVA 2025
Pendón con soporte tipo Araña y varilla con cuerda en el ancho. Material: Banner PVC, Impresión en full color. Tamaño 1m x 2m con tula para transportar. (Anexo 5)	\$212.832

Para el rubro de materiales pedagógicos pendones se tomaron las cotizaciones realizadas en el ejercicio de repositorio de precios de la SDS- FFDS Convenios, con el fin de estimar el valor para este ítem y contar con un valor de referencia se anexan las tres cotizaciones (Anexo 5). Para este ítem se estima un valor total a reconocer a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E por valor de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta pesos M/CTE (\$4.256.640) incluido IVA.

Cartillas

Por otra parte, teniendo en cuenta el trabajo articulado con las Subredes, se logró contar con soportes para estimar los valores de las cartillas, que conforman el material pedagógico, desde la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a través del correo electrónico institucional raalvarez@saludcapital.gov.co se hizo extensiva la invitación a cotizar a empresas que pueden llegar a prestar los servicios de impresión de estas cartillas, por lo anterior se anexan las solicitudes de cotización como consta en el (anexo 6). En cada uno de los correos electrónicos enviados se incluyó como adjunto un formato de cotización, del cual se extrae la siguiente información, detallando las especificaciones a cotizar:

No (ITEM, ETAPAS O PROCESOS)	REQUERIMIENTO
Cartillas • Páginas de 30-50. • Tamaño Carta. • Caratula: propalcote brillante y mate plastificado 300 a 200 g/m * Interior: hojas del interior papel periódico o el mismo propalcote 90 o 70 g/m. • Color: Caratula Full Color. • Interior dos tintas.	Impresión de 1 a 100 unidades
	Impresión de 101 a 300 unidades
	Impresión de 301 a 500 unidades
	Impresión de más de 501 unidades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

De estas invitaciones se tuvo respuesta de las siguientes firmas:

EMPRESA	CORREO DE ENVIO COTIZACION	FECHA ENVIO COTIZACION
Diagramar Publicidad	Diagramar.pineda@gmail.com	10 de septiembre de 2025
GEO Gráficos Soluciones Impresas	geograficos77@hotmail.com	11 de septiembre de 2025
Comerlex SAS	comerlex@comerlex.com	11 de septiembre de 2025
Mara Impresión y Marketing	murcia@maraimpresion.com	16 de septiembre de 2025
Impresos Burbano	impresosburbano2008@gmail.com	12 de septiembre de 2025

De las cotizaciones en la tabla anterior, solamente son tenidas en cuenta las cotizaciones presentadas por las firmas Comerlex SAS, Mara Impresión y marketing e Impresos Burbano, ya que las remitidas por Diagramar Publicidad y Geo Gráficos Soluciones Impresas, no cumplen con los criterios de calidad (firma, o con especificaciones diferentes a las indicas en la solicitud). A continuación, se muestra la información resumen de las tres cotizaciones tenidas en cuenta para la estimación del valor a reconocer, cuyo detalle se encuentra en la siguiente tabla:

MATERIAL PEDAGOGICO					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACION 3		VALOR A RECONOCER A LA SUBRED
					MARA IMPRESIÓN Y MARKETING SAS		COMERLEX		IMPRESOS BURBANO		PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDO IVA
No	REQUERIMIENTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
1	Cartillas * Paginas de 30-50. * Tamaño Carta. * Caratula: propalcote brillante y mate plastificado 300 a 200 g/m * Interior: hojas del interior papel periódico o el mismo propalcote 90 o 70 g/m. * Color: Caratula Full Color. Interior dos tintas.	Impresión de 1 a 100 unidades	Unidad	1	\$70.672	\$70.672	\$23.750	\$23.750	\$45.000	\$45.000	\$40.906
		Impresión de 101 a 300 unidades	Unidad	1	\$25.086	\$25.086	\$19.000	\$19.000	\$40.000	\$40.000	\$26.231
		Impresión de 301 a 500 unidades	Unidad	1	\$16.067	\$16.067	\$17.273	\$17.273	\$25.000	\$25.000	\$19.837
		Impresión de más de 501 unidades	Unidad	1	\$11.139	\$11.139	\$15.833	\$15.833	\$23.000	\$23.000	\$16.048

Posteriormente y una vez recopilada y validada toda la información se aplicó la metodología estadística de desviación estándar de las tres (3) cotizaciones para determinar los valores de las agendas, tal y como se evidencia en el anexo ejercicio financiero desviación estándar (Ver anexo 13).

Con base en la información analizada de estas cotizaciones, para determinar los valores a reconocer a las Subredes por los Materiales Pedagógicos (Cartillas), la metodología estadística aplicada es desviación estándar, que es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto de su media, a mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra respecto a su media promedio. Así que se aplica la desviación estándar a las cotizaciones recibidas, posteriormente se establecen los límites superior e inferior para determinar los datos que están dentro de éstos y cuales, por su variabilidad frente al promedio, no deben contemplarse para establecer los precios de referencia o valor del presupuesto, en este caso a reconocer a las Subredes. Como resultado del análisis se encuentra que no hay datos que se deban descartar por estar fuera de los límites y se aplica el promedio simple sobre los datos que tras aplicar los pasos anteriores están dentro de los límites.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

A continuación, se presenta el ejercicio de la desviación estándar para las cotizaciones recibidas:

MATERIAL PEDAGOGICO					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO UNITARIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	VALOR A RECONOCER A LA SUBRED
					MARA IMPRESIÓN Y MARKETING SAS		COMERLEX		IMPRESOS BURBANO						PRESUPUESTO ESTIMADO INCLUIDO IVA
No	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA					
1	Cartillas * Páginas de 30-50. * Tamaño Carta. * Caratula: propalcote brillante y mate plastificado 300 a 200 g/m * Interior: hojas del interior papel periódico o el mismo propalcote 90 o 70 g/m. * Color: Caratula Full Color. Interior dos tintas.	Impresión de 1 a 100 unidades	Unidad	1	\$70.672	\$70.672	\$23.750	\$23.750	\$45.000	\$45.000	\$46.474	\$23.496	\$22.978	\$69.970	\$40.906
		Impresión de 101 a 300 unidades	Unidad	1	\$25.086	\$25.086	\$19.000	\$19.000	\$40.000	\$40.000	\$28.029	\$10.805	\$17.224	\$38.834	\$26.231
		Impresión de 301 a 500 unidades	Unidad	1	\$16.067	\$16.067	\$17.273	\$17.273	\$25.000	\$25.000	\$19.447	\$4.847	\$14.600	\$24.294	\$19.837
		Impresión de más de 501 unidades	Unidad	1	\$11.139	\$11.139	\$15.833	\$15.833	\$23.000	\$23.000	\$16.657	\$5.073	\$10.684	\$22.631	\$16.048

Con base en la información en la tabla anterior, por parte de la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad, determina el valor que será reconocidos a las Subredes por las cartillas, como se presenta en la siguiente tabla.

Descripción	Característica	Valor unitario 2025 (Incluido IVA)
Cartillas * Páginas de 30-50. * Tamaño Carta. * Caratula: propalcote brillante y mate plastificado 300 a 200 g/m * Interior: hojas del interior papel periódico o el mismo propalcote 90 o 70 g/m. * Color: Caratula Full Color. Interior dos tintas.	Impresión de 1 a 100 unidades	\$40.906
	Impresión de 101 a 300 unidades	\$26.231
	Impresión de 101 a 300 unidades	\$19.837
	Impresión de más de 501 unidades	\$16.048

Finalmente, respecto de los componentes de Material Pedagógico (cartillas) para efectos del cálculo del presupuesto a reconocer a la Subred, este se hará con base en el valor por impresiones de más de 501 unidades, es decir Dieciséis Mil Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$16.048) incluido IVA. y hasta el valor total de Doce Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos M/CTE (\$12.838.400) incluido IVA.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PPDSC	TOTAL PERSONAS QUE RECIBIRÁN EL MATERIAL PEDAGÓGICO	APOORTE FFDS RECURSOS NECESARIOS (Material Pedagógico)		
		Tipo	Cantidad	Valor total



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

1. Fortalecimiento de la capacidad de la ciudadanía para hacer efectivo el goce de sus derechos: La Administración Distrital desarrollará estrategias de formación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos.	800 personas de las instancias de participación y organizaciones sociales	Cartillas Páginas de 30-50. Tamaño Carta. Caratula: propalcote brillante y mate plastificado 300 a 200 g/m * Interior: hojas del interior papel periódico o el mismo propalcote 90 o 70 g/m. Color: Caratula Full Color. Interior dos tintas.	800	\$12.838.400
	No Aplica	Pendón con soporte tipo Araña y varilla con cuerda en el ancho. Material: Banner PVC, Impresión en full color. Tamaño 1m x 2m con tula para transportar	20	\$4.256.640

Para el rubro de material pedagógico (pendones y cartillas) se reconocerá a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, un valor total Diecisiete Millones Noventa y Cinco Mil Cuarenta pesos M/CTE (\$17.095.040) incluido IVA..

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E presentó una propuesta técnica y económica para este convenio, que fue construida entre las partes, la cual plantea el desarrollo del convenio durante el plazo de ejecución previsto, donde se incluyen los aportes tanto del Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS- / Secretaría Distrital de Salud -SDS, como de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, como se presenta en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO
TRANSPORTE	\$17.858.664
REFRIGERIOS	\$14.555.248
CHAQUETAS	\$44.251.472
CARTILLAS	\$12.838.400
PENDONES	\$4.256.640
SUBTOTAL APOORTE FFDS	\$93.760.424
APOORTE SUBRED	\$9.376.042
TOTAL CONVENIO	\$103.136.466

Como complemento a la información en la tabla anterior, por parte de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, se elaboró una matriz en la cual se encuentra el detalle de la distribución de los recursos correspondientes al aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud (anexo 14) para el convenio a suscribir con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Por su parte, los aportes de la Subred por concepto de contrapartida se podrán ejecutar en conceptos como: trámites de contratación, uso de infraestructura (disposición de espacios de oficina y auditorios/espacios), equipos de cómputo, servicios públicos, servicio de celaduría en las unidades de servicios, apoyo administrativo, logístico. En todo caso, la Subred deberá incluir dentro de los informes técnicos y financieros el avance en la ejecución de estos recursos.

En cuanto a los aportes realizados por el Fondo Financiero Distrital de Salud se establecieron tres desembolsos, el primero de ellos correspondiente al 40%, el segundo por el 30% y el tercero por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

30% restante, tal como se detalla en el numeral 3.9 DESEMBOLSOS, del estudio previo para este convenio.

Estimación del Presupuesto

El valor total del convenio es de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$103.136.466)** incluido IVA incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, los cuales se encuentran distribuidos así:

1. Aporte de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud aporta la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE **(\$93.760.424) incluido IVA.**
2. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E aporta la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE **(\$9.376.042)** incluido IVA. por concepto de contrapartida para el cumplimiento de las obligaciones pactadas requeridos para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.

Elaborado por

Raúl Andrés Álvarez Gómez
Cargo: Profesional
Especializado - Contratista
Dirección de Participación
Social Gestión Territorial y
Transectorialidad

Revisado por

Rafael Enrique Riveros
Otalora
Cargo: Subdirector Técnico
Subdirección Territorial Red
Sur Occidente

Aprobado por

Alejandro Cepeda Pérez
Cargo: Director de Participación
Social, Gestión Territorial y
Transectorialidad